



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas presenta un *amicus curiae* sobre el caso Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador

Washington DC, 5 de marzo de 2020. El pasado 12 de febrero de 2020, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) presentó un *amicus curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) para contribuir al análisis del caso *Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador* en relación con las obligaciones derivadas de la Convención de Belém do Pará.

Los principales argumentos presentados por el Comité de Expertas se basan en que la Convención de Belém do Pará establece el derecho de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y el derecho a ser educadas libres de patrones estereotipados y prácticas sociales de subordinación. Para ello, realizó un análisis sobre el impacto que tuvieron en este caso los estereotipos de género, la violencia sexual, el consentimiento y las relaciones de subordinación, así como un análisis de los procedimientos penales y administrativos internos.

El Comité de Expertas consideró, además, que la muerte de Paola Guzmán se configura como suicidio feminicida, debido a que el mismo fue consecuencia de la violencia sexual a la que habría sido sometida. Al respecto, el artículo 8 de la [Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas \(Feminicidio/Femicidio\)](#) establece que el suicidio feminicida por inducción o ayuda es una forma de feminicidio, el cual se configura cuando un hombre induce u obliga a una mujer al suicidio o le preste ayuda para cometerlo, y que serán hechos agravantes que el suicidio fuera “*precedido por cualquier forma de violencia de género del actor contra la víctima*” y/o que “*el agresor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima*”.

El Comité determinó la existencia de un vínculo entre los estereotipos de género, la discriminación y la violencia estructural contra las mujeres y las niñas, y la invisibilización de la violencia de la que Paola Guzmán fue víctima, lo que imposibilitó el acceso a la justicia en el caso concreto y la revictimización de Paola y de sus familiares.

El Comité concluyó que es necesaria la reapertura de las investigaciones por parte del Estado de Ecuador, considerando una perspectiva de género y actuando con los más altos estándares internacionales bajo parámetros de debida diligencia reforzada, al tratarse de un caso en el que la víctima era una niña. En este sentido, el Comité reiteró que el Estado y las autoridades competentes tienen el deber de tomar medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, haciendo un llamado a que la investigación sobre este caso resulte en el juzgamiento y la adecuada sanción de las personas responsables.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.